



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

28 DIC 2010

SALTA,

Expediente N° 5.158/10.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud del usufructo del Año Sabático, interpuesta por la **Dra. Ana María Graciela BALESTRINO**, docente regular de la FACULTAD DE HUMANIDADES, para abocarse a la realización de diversas actividades académicas y de investigación, según el Plan de Trabajo presentado y que obra a fojas 2/3 de las actuaciones de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que el CONSEJO DIRECTIVO de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 1.978/10, resolvió avalar el pedido formulado y solicitar a este Cuerpo dar curso favorable al mismo, conforme a las disposiciones contenidas en el reglamento vigente y en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 20 del Estatuto de la Universidad.

Que se han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los Artículos 4° y 6° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 472/89.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 376/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010)


RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la **Dra. Ana María Graciela BALESTRINO**, Profesora Regular en la Categoría de Titular con Dedicación Exclusiva de la Facultad de Humanidades, el beneficio de **Año Sabático**, a partir del 15 de febrero y hasta el 31 de octubre de 2011; y consecuentemente acordar licencia con goce de haberes, con encuadre en el artículo 3° de la Resolución CS N° 472/89 y Resolución CS N° 343/83 – Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el personal docente y de investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la **Dra. BALESTRINO**, una vez concluido el uso de este beneficio, deberá presentar un informe de las actividades desarrolladas al CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Dra. BALESTRINO, UAI, Asesoría Jurídica y Dirección General de Personal. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-




Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta


C. P. N. Victor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta